



## Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 260-2015

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-467-07-2015, de fecha 7 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que se rescinda a partir del 3 de marzo de 2015, el contrato administrativo número 174-2015, mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor MARCO TULIO MANSILLA MANCHAMÉ, como Subdelegado Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Huehuetenango, por abandono del cargo;

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, dispone que es causa justa que faculta al Tribunal, para dar por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad de su parte, cuando el trabajador deje de asistir al trabajo, sin permiso o causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos o durante cuatro medios días laborales en un mismo mes calendario;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 429 del Código Penal, dispone que incurre en abandono del cargo, el funcionario o empleado público que, con daño del servicio, abandone el mismo, sin haber cesado legalmente en su desempeño, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

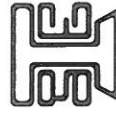
**ARTÍCULO 1.** Rescindir por abandono de cargo, con efecto del 3 de marzo del año en curso, el contrato administrativo número 174-2015, mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor MARCO TULIO MANSILLA MANCHAMÉ, como Subdelegado Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Huehuetenango;

**ARTÍCULO 2.** Instruir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que presente la denuncia correspondiente al Ministerio Público;

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de julio de dos mil quince.

**COMUNIQUESE:**



Tribunal Supremo Electoral



Dr. Rudy Marlon Pineda  
Magistrado Presidente

*[Handwritten signature]*  
Lic. Julio René Sofórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

*[Handwritten signature]*  
Msc. María Eugenia Mirfangos Martínez  
Magistrada Vocal III

*[Handwritten signature]*  
Lic. Mario Israel Aguilar Enzardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

*[Handwritten signature]*  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

